



# Informe Individual de Auditoría

Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE)  
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1.2.1"  
Mexicali Baja California 25 de junio de 2020

## **CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia. y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de marzo de 2019, mediante oficio número DMCF/79/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero; C.P. Armando Tapia Gallardo Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; C.P. Jose Martin Murillo Rochin Auditor Coordinador; C.P. Hector Rafael Martinez Moller Auditor Supervisor; C.P. Hector G. Garcia Castro, Auditor Supervisor; C. Miguel Angel Lopez Hernandez Auditor Encargado; Lic. Griselda Idalia Cavazos Gracia, Auditor; L.A.M. Ana Maria Sanchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.1"; L.C. Julian Rosario Cota Auditor Coordinador; C.P. Maria Guadalupe Montes Ibarra, Auditor Supervisor y C.P. Teresita de Jesus Gallardo Duran, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público, la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California formará parte integrante del sector que se establezca en el Acuerdo Especial de Sectorización expedido por el Ejecutivo del Estado, por el que las entidades paraestatales se agrupan en sectores administrativos. Teniendo como objetivo, contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 551'116,373	31%	Circulante	\$ 543'751,029	30%
No circulante	1,234'130,117	69%	No circulante	770'132,208	43%
			Patrimonio	471'363,253	27%
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 1,785'246,490</b>	<b>100%</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>\$ 1,785'246,490</b>	<b>100%</b>

Presupuesto devengado	Importe
Ingreso	\$ 643'659,541
Egreso	574'049,431
Variación	\$ 69'610,110

**I.6 Alcance de la auditoría**

	Egresos-Devengado
Universo seleccionado	\$ 574'049,431
Muestra auditada	468'439,061
Representatividad de la muestra	82%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativas relativos a la falta de entero de impuesto estatal; errores en el registro de ingresos debiendo ser gastos; pago de recargos a autoridades federales y pagos no justificados, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas; como se señala a continuación:

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 2</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-39 DMEF-03</b>	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>

Observaciones relativas al pago de proveedor por las compras e impresiones de libros:

- a) El Colegio afectó incorrectamente a la cuenta de ingresos denominada "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" por la cantidad de \$ 4,072,200 incluyendo el IVA, adjuntando como soporte documental el registro del pago de diversas facturas por compra de material bibliográfico apegado a los programas de estudio de nivel medio superior en sus diversas modalidades, así como impresión de libros cuyo contenido es propiedad intelectual del Colegio, así como impresión de manuales y guías de estudio; dicho registro, de acuerdo a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se debió registrar en el rubro de gastos, toda vez que de acuerdo a la documentación proporcionada es un gasto y una obligación de pago a favor de un tercero por los servicios recibidos.
- b) Cabe señalar que la compra anteriormente citada se sustentó en un documento denominado "Convenio de Colaboración Autofinanciable para la Impresión, Maquila, Suministro, Distribución, Difusión y Venta de Material Bibliográfico y Didáctico", realizando la compra en forma directa, debiendo aplicar el procedimiento de licitación pública, como se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, incumpliendo con lo estipulado en sus Artículos 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34.
- c) En el "Convenio de Colaboración Autofinanciable para la Impresión, Maquila, Suministro, Distribución, Difusión y Venta de Material Bibliográfico y Didáctico" no se establece el valor unitario de los costos de impresión ni el de los libros comprados, sino únicamente un listado de los ejemplares sujetos del servicio, por lo que no fue posible verificar si el importe pagado fue el convenido. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público
- d) En cuanto al material bibliográfico comprado, por un total de 84,185 unidades específicamente por 7,960, el Colegio no cuenta con la evidencia de su recepción, que nos permita verificar y conciliar los libros comprados y distribuidos entre el alumnado y maestros. Incumpliendo los criterios establecidos Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

<b>NUM. DEL RESULTADO: 9</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-39 DMEF-14</b>	<b>Pliego de Observaciones</b>

El Colegio realizó pagos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), por la cantidad de \$ 178,408, por concepto de recargos, por haber enterado de manera extemporánea el monto de las aportaciones correspondientes al 6to Bimestre del 2017 y 1er. Bimestre del 2018, por un monto total de \$ 4'098,552, previstas en el Artículo 29 de la Ley del INFONAVIT. Asimismo, no cumplió con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, ya que el pago de dichos recargos no corresponde a erogaciones normales y propias del Colegio.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 10</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-39 DMEF-14</b>	<b>Pliego de Observaciones</b>

El Colegio realizó pagos a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$ 5'576,115, por concepto de recargos, por no enterar en los plazos de ley lo relativo al Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido sobre sueldos, servicios profesionales y honorarios asimilables a salarios, por los meses de julio a diciembre 2017, por un monto total de \$ 22'296,106, incumpliendo con lo estipulado en Artículos 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, incumple también con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, ya que el pago de dichos recargos no corresponde a erogaciones normales y propias del Colegio.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 11</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-39 DMEF-14</b>	<b>Promoción de Ejercicio de Comprobación Fiscal</b>

El Colegio no efectuó el pago por los meses de enero de 2017 a septiembre de 2018, relativos al 1.8% del Impuesto Estatal sobre Nóminas, por un monto de \$ 14,821,196, así como el .63% de la sobretasa del impuesto en comento, por el importe de \$ 6,360,690, incumpliendo con los Artículos 151-14 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y en el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California; cabe aclarar que por los meses de octubre a diciembre de 2018, la Entidad no efectuó la provisión de pasivo ni el entero correspondiente de dicho impuesto y sobretasa.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 8 observaciones, de las cuales 4 fueron solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes 4 generaron 1 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción del Ejercicio de Comprobación Fiscal.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunion de trabajo realizada con fecha 26 de marzo de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 9, 10, 11, 12 y 45 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que se concluyeron el 25 de junio de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera y de auditoria de desempeño, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Estudios

Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos relativos a la falta de entero de impuesto estatal; errores en el registro de ingresos debiendo reconocerse como gasto; pago de recargos por el entero extemporáneo de Impuesto Sobre la Renta y de aportaciones a Infonavit ante instancias federales; y falta de licitación pública por la compra material bibliográfico, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría".

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

30 JUL 2020  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jimenez Partida - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p. - C.P. Jesús Martínez Piñuelas - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón - Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.  
C.c.p.- LIC. Francisco Ramos Olivares - Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la ASEBC.  
C.c.p.- Archivo.

JGC/JMJP/JMP/RSCH/FRO/ATG